



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR - MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 151314089001-2020-00010-00
DEMANDANTE: ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA
DEMANDADO: JOSÉ EXCELINO VARGAS
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Al tenor de lo señalado en el artículo 446-3° del Código General del Proceso, y como el traslado de la liquidación del crédito efectuado a través del micrositio asignado a este Juzgado en la página Web de la Rama Judicial, venció el día 27 de febrero de 2023, sin objeción de la contraparte, el despacho DISPONE:

Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora (PDF 33), con corte a 31 de enero de 2023, toda vez que la misma se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No.07 de fecha 03 de marzo de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8481e3bb3ff8eed5aa648ee1e5b654cf2ccb6210f4e6f31e9ea125aadfff97bf**

Documento generado en 02/03/2023 02:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>